



**RESOLUCIÓN No. 156**  
**De 6 de Febrero de 2025**

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado y como órgano de la función ejecutiva, el Ministerio de Salud tendrá a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país.

Que el Decreto de Gabinete No. 16 del 22 de enero de 1969, por el cual se reglamenta la carrera de médicos internos, residentes, especialistas y odontólogos, dispone que los odontólogos que presten servicios en el interior del país, como requisito previo para el libre ejercicio de la profesión, trabajarán a tiempo completo y exclusivo.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, tal y como quedó modificado en la Ley 32 de 3 de junio de 2008, establece que el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en coordinación con la Universidad de Panamá, elaborarán, aplicarán y evaluarán los exámenes de certificación para los odontólogos, entre otros, y este se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 435 de 28 de diciembre de 2018, se reglamentó la práctica profesional de los odontólogos internos y residentes, y se creó la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, para la ejecución, supervisión y modificación de la práctica profesional de estos profesionales.

Que la Resolución No. 218 de 12 de marzo de 2019, que reglamentó el funcionamiento de la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, establece la conformación de dicho Comité, integrado por los siguientes miembros: Ministerio de Salud, la Facultad de Odontología de la Universidad de Panamá, la Asociación Odontológica Panameña y los odontólogos internos y residentes.

Que a través de la Resolución No. 965 de 29 de diciembre de 2023, se nombró ad honorem a los miembros de la Comisión Nacional de Docencia de los Odontólogos Internos y Residentes para el periodo 2023 al 2025.

Que de acuerdo a la Nota No. DFYC-N-005-2025 de 6 de enero de 2025, dirigida al Ministro de Salud, firmada por la Doctora Mayra Abood, Jefa de Formación, Capacitación y Docencia en Salud, solicitó la designación del Dr. Félix Montenegro, como su Suplente ante la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes.

Resolución No. 154 de 6 de Febrero de 2025.  
Página 2.

Que mediante Nota No. DFyC-N-032-2025 de 14 de enero de 2025, la Doctora Mayra Abood, Jefa de Formación, Capacitación y Docencia en Salud, solicitó la actualización de los representantes de la Federación Nacional de Odontólogos Internos y Residentes (FENADOIR) ante la Comisión Nacional de Docencia de los Odontólogos Internos y Residentes y la designación del Doctor Ismael Pitti, Odontólogo Interno de la Región de Salud de Coclé, como Principal, y de la Doctora Lucía Kipping, Odontóloga Interna de la Región de Salud de Panamá Oeste, como Suplente.

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 965 de 29 de diciembre de 2023, que quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** ad honorem a los miembros de la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, para el periodo 2023 al 2025:

**1. Por el Ministerio de Salud:**

- Dra. **MAYRA ABOOD YUNSAN**, con cédula No. 8-729-2070, Principal.
- Dr. **FÉLIX MONTENEGRO**, con cédula No. 4-759-706, Suplente.

2...

3...

4...

**5. Por los Odontólogos Internos y Residentes:**

- Dr. **ISMAEL PITTI**, con cédula No. 8-874-2438, Principal.
- Dra. **LUCÍA KIPPING**, con cédula No. 4-758-780, Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las designaciones a que se refieren los numerales 1 y 5 del artículo primero de esta Resolución es por el periodo restante de designación establecido en el artículo primero de la Resolución No. 965 de 29 de diciembre de 2023 de 16 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución modifica el artículo primero de la Resolución No. 965 de 29 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Decreto de Gabinete No. 16 del 22 de enero de 1969, Ley No. 43 de 2 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008, Decreto Ejecutivo No. 435 de 28 de diciembre de 2018, Resolución No. 965 de 29 de diciembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FERNANDO BOYD GALINDO**  
Ministro de Salud



FBG/HO/LB

